

| | |
|---|--|
| Nombre de la Causa | G., M. E. c/ Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados |
| Información del dictamen de la PGN | Fecha: 15/11/2011 |
| | Autoridad: Procuradora Fiscal Marta A. Beiró de Gonçalves. |
| | Temática: Salud y discapacidad |
| | Hechos: Acción de amparo (con medida cautelar) para que un organismo público de previsión social cubra integralmente la suma que corresponde abonar a auxiliar domiciliario (por 12 horas diarias de lunes a viernes), para una persona mayor y con discapacidad mental y motriz. Se declara formalmente admisible el recurso extraordinario por cuestionarse la interpretación de normas federales (leyes 24.431, 24.901 [particularmente arts. 39 inc. d y 18] y 26.378) y se posibilita hacer lugar al recurso y revocar la sentencia apelada con el objeto de hacer lugar a la cobertura solicitada. |
| | Normas analizadas: Leyes 24.901 (arts. 1, 18 y 29, inc. d), 24.431 y 26.378, Código Civil (367, 372 y concordantes). |
| Link: https://www.mpf.gob.ar/dictámenes/2011/MBeiro/noviembre/GME_G_588_L_XLVI.pdf | |
| Decisión de la CSJN | La Corte, por unanimidad, remite al dictamen del MPF Link: http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinksJSP.html?idDocumento=124732&cache=1569255613137 |
| Criterios del dictamen | <u>El sistema de prestaciones básicas para la habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad establece un sistema de protección integral que tiene como objetivo neutralizar las desventajas que generan las discapacidades.</u> |
| | <u>En el caso de que la demandada se oponga a la cobertura integral de una prestación a favor de una persona mayor con discapacidad, resulta relevante ponderar</u> |

| | |
|--|--|
| | probó la solvencia de la actora y su grupo familiar y las posibilidades de cubrir la prestación por su cuenta. |
|--|--|